



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

Tema 10 del programa provisional

SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 5-9 octubre de 2015

**Documento de perspectivas sobre el desarrollo del Sistema mundial
de información**

Resumen

En este texto se presenta el documento de perspectivas para el Sistema mundial de información y se sintetizan los resultados de la Consulta de expertos acerca del Sistema mundial de información así como el asesoramiento que esta ha prestado. El proyecto de perspectivas figura en el *Apéndice*, así como el programa de trabajo para su cumplimiento y el mandato del Comité Asesor Científico sobre el artículo 17 examinados mediante el procedimiento de consulta de expertos. En el presente documento también se proporciona información actualizada sobre la labor de seguimiento emprendida por la Secretaría durante el bienio.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe la resolución que figura en el *Apéndice* del presente documento, donde figura el proyecto de perspectivas, de programa de trabajo y de mandato del Comité Asesor Científico sobre el artículo 17.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

I. INTRODUCCIÓN

1. Dado que los agricultores y los fitomejoradores necesitan nuevas variedades vegetales que se adapten al clima y nuevos instrumentos para ordenar la diversidad y caracterizarla a distintos niveles, los datos resultan cada vez más importantes para la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En este sentido, el Órgano Rector, las distintas Partes Contratantes, los usuarios y las partes interesadas han solicitado que prosiga la elaboración del artículo 17 y se aplique con carácter prioritario.
2. El Órgano Rector comenzó a tomar en consideración el Sistema mundial de información en su tercera reunión celebrada en 2009, cuando solicitó al Secretario que colaborase con la FAO y otras partes interesadas a fin de facilitar su contribución al desarrollo continuo del Sistema mundial de información, con objeto de promover un mayor acceso a la información pertinente y a los sistemas de información por parte de las Partes Contratantes y otras partes interesadas. Pidió al Secretario que elaborase un documento de visión para tomar conocimiento actualizado acerca de los sistemas de información existentes y diseñar un proceso para su desarrollo.
3. En su cuarta reunión celebrada en 2011, el Órgano Rector examinó un compendio sobre algunos de los principales sistemas de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y determinó la necesidad de poner en marcha un proceso de consulta para la elaboración eficaz de un Sistema mundial de información. Asimismo, pidió que se cooperase con el Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
4. En su quinta reunión celebrada en 2013, el Órgano Rector solicitó la convocatoria de una consulta de expertos acerca del Sistema mundial de información con miras a:
 - i) facilitar la evaluación de las necesidades y asesorar al Secretario en la determinación de las actividades y las prioridades para el intercambio de información;
 - ii) realizar un examen de las principales iniciativas, proyectos y programas en curso a escala nacional, regional e internacional de relevancia para el desarrollo del artículo 17 del Tratado Internacional;
 - iii) detectar las lagunas de información sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los RFAA;
 - iv) determinar las mejores prácticas y las metodologías apropiadas para el fortalecimiento de un sistema mundial de información eficaz;
 - v) dirigir y publicar los estudios informativos necesarios, en cooperación con las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes junto a, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una encuesta en línea sobre los principales componentes del Sistema mundial de información;
 - vi) asesorar a la Secretaría en la redacción del documento de perspectivas sobre el Sistema mundial de información al que se hace referencia en el artículo 17 del Tratado, como base conceptual de un programa de trabajo que se presentará al Órgano Rector en su próxima reunión para su examen¹.

¹ Resolución 10/2013, “Elaboración del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos en el contexto del artículo 17 del Tratado Internacional”.

5. A principios de 2014, con el apoyo financiero del Gobierno de Alemania para preparar la Consulta de expertos, la Secretaría inició una ronda de debates con las organizaciones asociadas para recabar aportaciones y determinar los principales ámbitos y elementos que debían seguir desarrollándose, basándose en la experiencia acumulada por esos asociados y con miras a facilitar el acceso a los datos y a la información sobre los RFAA, su intercambio y utilización. La labor inicial incluía la realización de una encuesta a las partes interesadas y la facilitación de una serie de documentos de antecedentes de carácter técnico y otros documentos de información por parte de las instituciones asociadas².

6. La reunión de la Consulta de expertos acerca del Sistema mundial de información tuvo lugar en San Diego (EE.UU.) los días 7 y 8 de enero de 2015, coincidiendo con la XXIII Reunión internacional sobre el genoma vegetal y animal y la primera Asamblea de asociados de DivSeek³.

7. La Consulta de expertos aprobó el proyecto de perspectivas, de programa de trabajo y de mandato del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17. Solicitó además a la Secretaría que prosiguiera las consultas técnicas para la elaboración de los identificadores únicos permanentes de los RFAA y examinara el proyecto de programa de trabajo⁴. En la sección IV del presente documento se proporciona información actualizada sobre la labor de seguimiento emprendida por la Secretaría, basada en las recomendaciones formuladas en la reunión de la Consulta acerca del Sistema mundial de información.

II. ARTICULO 17 DEL TRATADO INTERNACIONAL

8. El Sistema mundial de información se rige por la Parte V del Tratado Internacional “Componentes de apoyo”. De acuerdo con el artículo 17.1:

“Las Partes Contratantes cooperarán en la elaboración y fortalecimiento de un sistema mundial de información para facilitar el intercambio de datos, basado en los sistemas de información existentes, sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con la esperanza de que dicho intercambio de información contribuya a la distribución de los beneficios, poniendo a disposición de todas las Partes Contratantes información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En la elaboración del Sistema mundial de información se solicitará la cooperación del Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

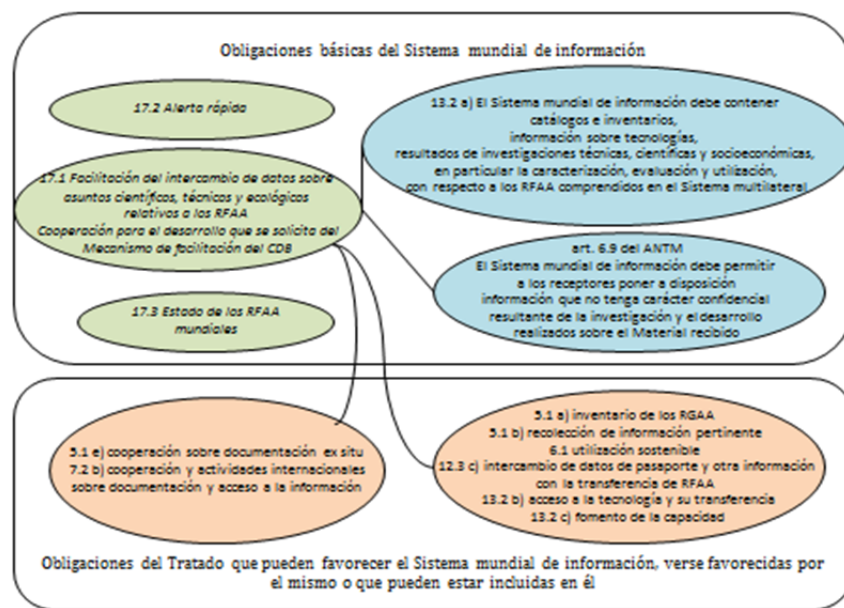
9. Otros párrafos del artículo 17 tratan sobre la alerta rápida de los peligros que amenacen el mantenimiento eficaz de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la cooperación con la Comisión de Recursos genéticos para la Alimentación y la Agricultura en relación con el informe periódico sobre el estado de los RFAA mundiales a fin de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo. En la *figura 1* que se muestra a continuación se pone de manifiesto el amplio espectro de vínculos y relaciones entre el artículo 17 y otros artículos del Tratado, así como la orientación proporcionada anteriormente por el Órgano Rector mediante varias resoluciones.

² Toda la documentación puede consultarse en línea en <http://www.planttreaty.org/es/content/cogis1>.

³ Véase el párrafo 15 a continuación.

⁴ <http://www.planttreaty.org/es/content/cogis1>.

Figura 1: Análisis del artículo 17 en relación con otros artículos y sistemas del Tratado



10. En un primer nivel de prioridades y de conformidad con las disposiciones del Tratado, el Sistema mundial de información debe ofrecer la funcionalidad de notificación de alertas rápidas (art. 17.2) y facilitar la reevaluación del Estado de los RFAA en el mundo (arts. 17.3 y 14). En el Tratado se indica asimismo que el Sistema mundial de información debería comprender catálogos e inventarios, información sobre tecnologías, resultados de investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización, con respecto a los RFAA comprendidos en el sistema multilateral (art. 13.2 a).

11. Además, en el artículo 6.9 del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) se impone a los receptores la obligación de poner a disposición de los usuarios del Sistema multilateral, por medio del Sistema mundial de información, toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo realizados sobre el Material.

12. En un segundo orden de prioridades, en otros artículos del Tratado se hace referencia a las medidas para las cuales el Sistema mundial de información es el instrumento lógico, pese a no ser obligatorias desde el punto de vista jurídico, por ejemplo, que las Partes Contratantes cooperarán para promover la documentación *ex situ* (art 5.1 e) y que la cooperación internacional debería orientarse al fomento de actividades internacionales encaminadas a promover la documentación y la distribución, concesión de acceso e intercambio de la información apropiada (art. 7.2 b).

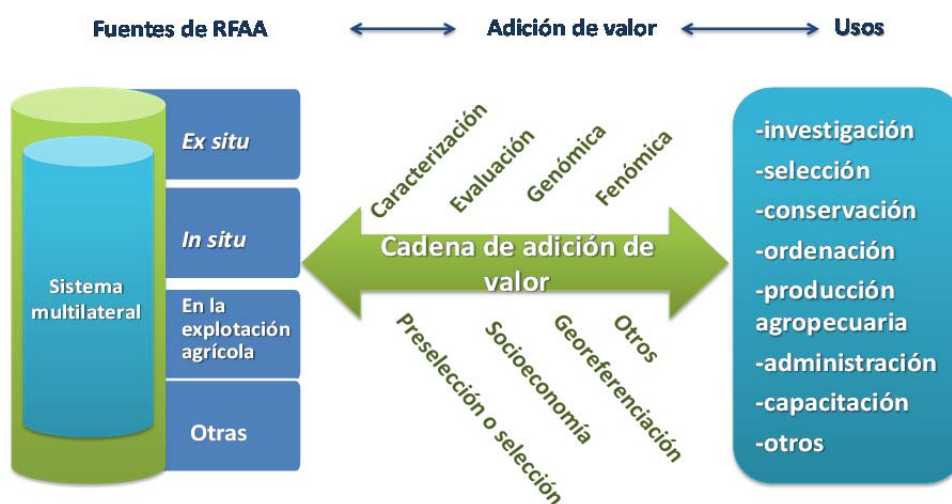
13. Por otra parte, en otros artículos del Tratado se hace referencia asimismo a las funciones del Sistema mundial de información en relación con el inventario de los RFAA (art. 5.1), la promoción de la recolección de la información pertinente (art. 5.1 b), la elaboración y el mantenimiento de medidas normativas y jurídicas apropiadas para promover la utilización sostenible de los RFAA (art. 6.1), el intercambio de los datos de pasaporte y cualquier otra información descriptiva asociada no confidencial disponible con la transferencia de RFAA (art. 12.3 c), el acceso a la tecnología y su transferencia (art. 13.2 b) y el fomento de la capacidad (art. 13.2 c).

14. Si bien a otro nivel, en estos artículos y en la orientación que ya proporciona el Órgano Rector en diversas resoluciones y durante el desarrollo de otros sistemas básicos del Tratado se hace referencia a la necesidad de establecer conexiones entre los sistemas de información existentes que mantienen diversas organizaciones, para añadir valor al material disponible en el Sistema multilateral y a otros sistemas básicos y programas del Tratado y para facilitar la cooperación y el fomento de la capacidad a escala internacional.

III. LOS ELEMENTOS DE LAS PERSPECTIVAS

15. Uno de los resultados de la Consulta acerca del Sistema mundial de información fue la recomendación de que en este último se reflejaran los tres elementos de la variación del valor de los RFAA (figura 2), para satisfacer las necesidades de información de cada elemento. A continuación se describen los elementos del Sistema mundial de información correspondientes.

Figura 2. Cadena de valor de los RFAA, en la que se ilustran los componentes de los tres elementos y los vínculos entre ellos, a saber, las fuentes de RFAA, la adición de valor y la utilización de los RFAA.



- i) **Facilitación del acceso a la información sobre las fuentes de germoplasma** en los sistemas de información sobre fuentes de germoplasma existentes, las bases de datos y los conjuntos de datos sobre colecciones *ex situ*, variedades silvestres afines a las plantas cultivadas *in situ*, los recursos propios de las explotaciones agrarias y otras fuentes y su relación con el Sistema multilateral. Las fuentes de información son de naturaleza diferente y la posibilidad de acceso a las mismas varía, están dispersas o pertenecen a o son mantenidas por distintos tipos de proveedores de datos y tienen propósitos diversos (por ejemplo, inventarios nacionales, Eurisco, ARS-GRIN⁵, Genesys⁶, el Portal de recursos fitogenéticos⁷, publicaciones científicas y los portales sobre cultivos correspondientes). Uno de los resultados de la investigación preliminar es que cuanto más cerca esté la fuente de información del generador de datos, mejor será la calidad de la información. De ahí que el Sistema mundial de información deba prestar servicios centrales básicos fundamentales para recopilar información y proporcionar un punto de entrada de consulta rápida, con el fin de encontrar y facilitar el acceso a los RFAA, aunque debería permanecer predominantemente descentralizado. Este elemento se plasma en el **objetivo 1** y el **objetivo 2** del proyecto de programa de trabajo.

⁵ <http://www.ars-grin.gov/>.

⁶ <https://www.genesys-pgr.org/es/welcome>.

⁷ El “PGR diversity Gateway for the conservation and use of crop wild relative and landrace traits [Portal sobre la diversidad de recursos fitogenéticos para la conservación y utilización de los rasgos de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas y de razas nativas]” es resultado del proyecto “PGR Secure”, financiado por la UE y que puede consultarse en <http://pgrdiversity.bioversityinternational.org/> (último acceso: 9 de julio de 2015).

- ii) **Apoyo a las actividades de adición de valor**, como la generación de datos fenotípicos, genéticos, ambientales y de otra índole que sean pertinentes y la evaluación de su posible valor en el contexto normativo socioeconómico y ambiental. El Sistema mundial de información debería poder recibir, almacenar o citar todo tipo de información sobre los RFAA, incluidos los datos que hayan sido digitalizados, y publicarla. Para ello, sería necesario crear normas relativas a los datos, instrumentos e incentivos para aportar datos a la comunidad que se ocupa del Sistema mundial de información, un mecanismo que permita a los receptores de RFAA cumplir la obligación que han contraído en virtud del art. 6.9, de poner a disposición del Sistema multilateral, por medio del Sistema de información, toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo que realicen sobre el Material recibido, así como el intercambio de datos y políticas de utilización. En la Consulta acerca del Sistema mundial de información se indicó asimismo que dicho sistema debía contener enlaces a datos genómicos, como los datos de la secuencia, ya que potencian considerablemente el valor de los RFAA y mejoran su conservación y utilización. Además, debería extraerse información genómica para elaborar marcadores moleculares que se podrían emplear posteriormente para dar seguimiento a la herencia de los rasgos relacionados durante el ciclo de reproducción, racionalizando así las necesidades de fenotipado. En este sentido, la iniciativa recién creada DivSeek puede desempeñar una función importante en lo relativo a agrupar necesidades y buscar nuevas soluciones junto con la comunidad científica. En el primer programa de trabajo se examinará el fomento de normas sobre datos de libre acceso y la creación de sinergias con otras iniciativas sobre datos de libre acceso, como GODAN⁸. Este elemento se plasma en el **objetivo 3** y el **objetivo 4** del proyecto de programa de trabajo.
- iii) **Apoyo a los principales usos de los RFAA**. El Sistema mundial de información debería servir para los distintos propósitos para los que se accede a los RFAA y se utilizan. La variedad de usos abarca desde la conservación de RFAA en condiciones *ex situ* o *in situ* hasta su gestión en la explotación, la preselección y la selección así como la capacitación. Para que el Sistema mundial de información responda a las necesidades de los usuarios, debería vincular y ofrecer servicios a lo largo de la cadena de adición de valor de los RFAA. La evaluación de las necesidades relacionadas con la información y el establecimiento de prioridades para el intercambio de la información requeriría el uso de encuestas, dirigidas a determinados colectivos de usuarios. También serán necesarios otros métodos de investigación, como los estudios de casos, para solicitar información, ideas y opiniones de los usuarios a fin de que puedan participar en el diseño y la implantación del Sistema mundial de información. Basándose en el asesoramiento de la Consulta acerca del Sistema mundial de información, algunas de estas actividades se agrupan en el **objetivo 5** del proyecto de programa de trabajo.

16. La cooperación con el Mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica se prescribe en el artículo 17 del Tratado, y durante el bienio actual la Secretaría ha estudiado los vínculos que existen con el Portal del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, que constituye un instrumento fundamental para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios⁹. Se ha encontrado determinada información útil que tendrá que validarse ulteriormente con los usuarios en el próximo bienio. También podrían establecerse posibles vínculos entre la información comunicada por la Partes en el Protocolo de Nagoya y determinados conjuntos de información que se espera que las Partes Contratantes en el Tratado comuniquen con arreglo al Mecanismo de notificación en línea (en proceso

⁸ La base de datos mundiales de libre acceso sobre agricultura y nutrición (GODAN) sirve para contribuir a las iniciativas mundiales encaminadas a poner a disposición los datos pertinentes desde el punto de vista de la agricultura y nutrición y hacerlos accesibles y útiles para su aplicación en todo el mundo; para más información, véase www.godan.info.

⁹ Disponible en <https://absch.cbd.int> (último acceso: 9 de julio de 2015).

de elaboración) en el ámbito del cumplimiento. La Consulta acerca del Sistema mundial de información recomendó asimismo que ambos sistemas interactuasen de cerca en el caso de actividades que se solapasen, como el fomento de la capacidad y la divulgación de información. Esta colaboración está relacionada con los **objetivos 1, 3 y 6** del proyecto de programa de trabajo.

17. El **objetivo 6** del proyecto de perspectivas y de programa de trabajo trata sobre el fomento de la capacidad, principalmente mediante las actividades de capacitación ejecutadas en asociación con diversas organizaciones y redes. El objetivo consiste en ayudar a los usuarios de las Partes Contratantes a hacer balance de los servicios de información y los instrumentos disponibles dentro y fuera de la comunidad que se ocupa del Tratado. Entre las actividades que se enumeran en el objetivo 6 así como otras actividades que se enmarcan en el objetivo 2 figuran el suministro de información, capacitación e instrumentos conjuntamente con los centros del Consorcio de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR), el CDB, la FAO, determinadas redes y Partes Contratantes mediante cursos prácticos, material de enseñanza y la organización de actos especializados. En este sentido, la comunidad que se ocupa de los RFAA del Tratado, especialmente el personal que trabaja en los programas nacionales de RFAA en países en desarrollo, lleva beneficiándose desde 2013 de los instrumentos de análisis y las actividades de capacitación. Se elaboraron los instrumentos, y se impartió capacitación en el marco del Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales en Recursos Fitogenéticos en América Latina¹⁰. Los instrumentos también se probaron en otras regiones en 2014. Es muy probable que se integren en el Sistema mundial de información como parte de paquetes especializados con instrumentos de análisis para mejorar la calidad de la información y los procesos de adopción de decisiones.

IV. ACTIVIDADES DE APLICACIÓN RÁPIDA Y SERVICIOS BÁSICOS

18. En algunas de las disposiciones del artículo 17, que se indican en la *figura 1* anterior, se señala la estrecha relación y las sinergias existentes entre el Sistema mundial de información y el Sistema multilateral. La Consulta acerca del Sistema mundial de información recomendó que se mejorase el servicio de notificación para documentar el germoplasma en el Sistema multilateral. De acuerdo con esta petición, la Secretaría ha estado trabajando durante 2015 en dos sentidos: a) el diseño de un nuevo servicio de notificación de inclusiones y detecciones; y b) la elaboración de identificadores únicos permanentes asociados a RFAA. La necesidad de elaborar estos identificadores es fundamental para identificar de forma inequívoca y permanentemente las muestras de RFAA que se intercambien no solo en el contexto del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA) y su Sistema multilateral, sino también fuera de él. Una vez que se asigna un identificador único permanente, puede referenciarse un lote fácilmente y sin ambigüedades para siempre, incluso a través de las organizaciones¹¹.

19. Uno de los primeros pasos para la implantación del Sistema mundial de información que la Consulta acerca del Sistema mundial de información determinó que deben darse es la formulación y aprobación de una estrategia racional de identificadores únicos permanentes para identificar debidamente los RFAA y facilitar la transferencia de información conexa.

20. A modo de seguimiento de la Consulta acerca del Sistema mundial de información, la Secretaría puso en marcha un grupo de acción formado por expertos en marzo de 2015, que recomendó la adopción de identificadores digitales de objetos (DOI) como estrategia de identificadores únicos permanentes para el Sistema¹². La Consulta acerca del Sistema mundial de

¹⁰ Puede accederse a la serie de instrumentos y documentos elaborados en el marco de este programa a través de <http://www.planttreaty.org/es/capfitogen> (último acceso: 9 de julio de 2015).

¹¹ <http://www.planttreaty.org/es/doi>.

¹² *El informe resumido del Grupo de acción sobre los identificadores mundiales y únicos permanentes de los RFAA en el contexto del Sistema mundial de información del artículo 17* puede consultarse en línea en http://www.planttreaty.org/sites/default/files/PUIDs-PGRFA-taskforce_en.pdf (último acceso: 9 de julio de 2015).

información recomendó asimismo a la Secretaría que adoptara las disposiciones necesarias para facilitar el registro de los identificadores digitales de objetos de forma gratuita para la comunidad que se ocupa de los RFAA y que siguiera perfeccionando los campos de metadatos que debían utilizarse durante dicho registro¹³.

21. En el momento de la preparación del presente documento, la Secretaría estaba elaborando una encuesta mundial, dirigida principalmente a los fitomejoradores, los encargados de los datos, los genetistas y los bioinformáticos, para seguir validando el conjunto mínimo de descriptores necesarios para la asignación de identificadores digitales de objetos a los RFAA basándose en la arraigada norma internacional “Lista de descriptores de pasaporte para cultivos múltiples de FAO/Bioversity”. Los resultados de la encuesta se probarán, además, directamente con los fitomejoradores en el marco de un proyecto de colaboración sobre el arroz financiado por el Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional¹⁴. Las conclusiones de esas consultas se presentarán en un acto paralelo de la presente reunión del Órgano Rector.

22. Tanto la labor conceptual como práctica relativa a los identificadores digitales de objetos será pertinente para el diseño de un nuevo servicio de notificación y detección. El nuevo servicio se basa en las necesidades de notificación actuales que ya ha aprobado la Mesa, como la descripción del material de los lotes. Asimismo, normaliza el formulario de entrada de datos e incluye documentación sobre metadatos caso de que la notificación se efectúe mediante la publicación de material en un sistema de terceros. El nuevo servicio se pondrá a prueba en el último trimestre de 2015 para facilitar el acceso al material y a la información que se haya generado en el marco de los proyectos financiados con cargo al segundo ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios. Asimismo estará vinculado a los sistemas externos existentes.

23. La Secretaría ha colaborado asimismo con los asociados y un grupo de expertos para seguir mejorando el Servicio de notificación y detección a fin de facilitar el acceso a la información y el material disponibles en el Sistema multilateral, como los enlaces a inventarios en línea y portales¹⁵. El nuevo mecanismo se integrará plenamente en el Sistema mundial de información y también pondrá a disposición información sobre el material resultante de los proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios.

V. INCENTIVOS E INVESTIGACIÓN ULTERIOR

24. Los recursos (por ejemplo, información, conocimientos y datos científicos) que se introducen en el Sistema mundial de información pueden tener usos y características diferentes en las distintas comunidades y en distintos contextos. Las comunidades que es probable que intercambien datos, como los proveedores de germoplasma, los fitocientíficos, los mejoradores del plasma germinal y los fitomejoradores, los investigadores, los agricultores y otros interesados, se definen por conexiones en función de sus intereses o conocimientos especializados. Para que el Sistema mundial de información alcance sus objetivos, debe crearse una red mundial institucionalizada que vincule dichas comunidades para la creación y el intercambio de información, conocimientos y datos sobre una base normativa

¹³ Uso de identificadores digitales de objetos en el Sistema mundial de información:
<http://www.planttreaty.org/es/doi>.

¹⁴ El Centro indonesio de biotecnología agrícola e investigación y desarrollo en materia de recursos genéticos (ICABIOGRAD-IAARD) está ejecutando el proyecto “Multi-country construction of a test platform for the development and allocation of globally unique identifiers for rice germplasm, linking the MLS information infrastructure and the DivSeek repository [Construcción multinacional de una plataforma de ensayo para la elaboración y asignación de identificadores únicos a nivel mundial del germoplasma de arroz, vinculando la infraestructura de información del Sistema multilateral al repositorio de DivSeek]” (PR-29), con la participación del Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI).

¹⁵ La información también se comunica a nivel nacional mediante el mecanismo de seguimiento del Plan de acción mundial (PAM).

firme (por ejemplo, para el intercambio y la utilización de datos), y gestionarse eficazmente y con capacidad de intervención.

25. En el proyecto de programa de trabajo, en relación con el **objetivo 4**, se enumera una serie de actividades encaminadas a brindar sugerencias basadas en investigaciones para la gobernanza y la administración de la red del Sistema mundial de información. Es probable que las opciones normativas y de gestión varíen en función de los distintos resultados que el Sistema pretenda conseguir. La aplicación práctica de este enfoque modular se beneficiará de la investigación aplicada, basada en los principales marcos teóricos existentes, que posibilitan un análisis de los intereses de los distintos actores y del modo en que la participación y la interacción entre los actores pueden producir los resultados deseados.

26. La Consulta acerca del Sistema mundial de información prestó asesoramiento acerca de la constitución del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información. Si bien la orientación general para la elaboración y el fortalecimiento de este Sistema sigue figurando en el mandato del Órgano Rector, el Comité ayudará a la Secretaría a resolver las cuestiones técnicas que plantee su desarrollo en curso. Su mandato, que es análogo en lo que respecta a algunos elementos a los del comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios del Protocolo de Nagoya, fue aprobado por la Consulta acerca del Sistema mundial de información y figura en el *Anexo 3 del Apéndice*¹⁶.

27. A la hora de examinar el proyecto de programa de trabajo y mandato del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información elaborado por la Consulta acerca del Sistema mundial de información¹⁷, se invita asimismo al Órgano Rector a estudiar la necesidad de diseñar un mecanismo de seguimiento y evaluación para analizar cómo los instrumentos y servicios que se provean repercutirán en el cumplimiento del objetivo del Tratado Internacional. La Consulta acerca del Sistema mundial de información no proporciona orientación concreta sobre este elemento.

28. Las actividades que se realicen en el marco del primer programa de trabajo abarcarán un período de tres bienios y se espera que se financien mediante contribuciones extrapresupuestarias, de manera que no se originan gastos directos a las Partes Contratantes que se reflejen en el Presupuesto administrativo básico. Para ejecutar el programa se aplicará un enfoque por fases, comenzando con un conjunto de actividades experimentales durante el primer bienio. El asesoramiento del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información y la disponibilidad de recursos se tendrán en cuenta para establecimiento de prioridades. La Secretaría ha iniciado debates con posibles donantes y parece haber interés en financiar múltiples componentes y actividades en el marco del primer programa de trabajo.

VI. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

29. Se invita al Órgano Rector a que:

Examine y apruebe el proyecto de resolución que figura en el *Apéndice* del presente documento, con las perspectivas, el programa de trabajo y el mandato del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17.

¹⁶ Protocolo de Nagoya (COP-MOP 1), párrafo 2 de la decisión I/2.

¹⁷ La Secretaría ha intercalado ligeras modificaciones, siguiendo lo aconsejado en el informe.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2015**RESOLUCIÓN SOBRE LAS PERSPECTIVAS Y EL PROGRAMA DE TRABAJO RELATIVOS AL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN**

El Órgano Rector,

Recordando sus anteriores decisiones sobre el Sistema mundial de información, especialmente la Resolución 10/2013,

Reconociendo la necesidad de facilitar la documentación y la difusión de los RFAA disponibles en el Sistema multilateral y la información conexas para favorecer la investigación, la mejora de las plantas y la capacitación,

Agradeciendo al Gobierno de Alemania la ayuda financiera prestada para la Consulta acerca del Sistema mundial de información y al Gobierno de España por su apoyo a los instrumentos de análisis de los RFAA durante el bienio comprendido entre 2014 y 2015,

1. **Aprueba** las *Perspectivas* y el *Programa de trabajo* que figuran en los anexos 1 y 2, respectivamente;
2. **Decide** constituir el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17 con el mandato que figura en el Anexo 3. A reserva de la disponibilidad de recursos financieros, el Comité se reunirá al menos dos veces durante el bienio comprendido entre 2016 y 2017;
3. **Solicita** a la Secretaría que siga elaborando y ejecutando el programa de trabajo, basándose en las recomendaciones del Comité Asesor Científico;
4. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos y partes interesadas a que proporcionen los recursos necesarios para ejecutar un conjunto de actividades experimentales del Programa de trabajo;
5. **Solicita** a la Secretaría que siga promoviendo la iniciativa DivSeek, con miras a posibilitar sinergias con el Sistema mundial de información, respetando plenamente los mandatos y estructuras de gobernanza existentes;
6. **Alienta** las sinergias y los vínculos con los sistemas y redes de información existentes, así como con las actividades del Sistema multilateral y los proyectos financiados mediante el Fondo de distribución de beneficios para la documentación de los RFAA;
7. **Solicita** a la Secretaría que diseñe un mecanismo de seguimiento y evaluación para el Sistema mundial de información, basándose en las recomendaciones del Comité Asesor Científico, y que presente un proyecto para la próxima reunión del Órgano Rector;
8. **Solicita** a la Secretaría que informe sobre lo anterior de cara a la próxima reunión del Órgano Rector.

*Anexo 1***Perspectivas para el Sistema mundial de información sobre los RFAA**

El Sistema mundial de información sobre los RFAA integra y amplía los sistemas existentes a fin de crear el punto de entrada mundial a la información y los conocimientos para fortalecer la capacidad de conservación, manejo y utilización de los RFAA.

El desarrollo de un Sistema mundial de información realmente eficaz, previsto en el Tratado Internacional, conlleva, entre otros aspectos: el fortalecimiento de los sistemas existentes y, caso de persistir las lagunas, la creación de sistemas e iniciativas nuevos; el fomento de la interconexión entre los sistemas; y la facilitación de mecanismos globales para garantizar un acceso sencillo a la información y a los servicios que se suministren. Ello se traduce en los objetivos siguientes:

- 1-Crear una plataforma en línea con puntos de entrada a la información sobre los RFAA orientados a los usuarios;
- 2-Proporcionar una descripción exhaustiva y facilitar el acceso a las fuentes de RFAA y a la información conexas;
- 3-Promover y facilitar la interoperabilidad entre los sistemas existentes estableciendo principios claros, normas técnicas y los instrumentos correspondientes;
- 4-Fomentar la transparencia en lo que respecta a los derechos y las obligaciones de los usuarios para acceder, intercambiar y utilizar la información de los RFAA conexas;
- 5-Crear y mejorar las oportunidades de comunicación y colaboración internacional y multidisciplinar para aumentar los conocimientos sobre los RFAA y añadirles valor;
- 6-Proporcionar oportunidades de fortalecimiento de la capacidad de conservación, manejo y utilización de los RFAA, así como la información y los conocimientos conexos.

*Anexo 2***Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (2016-2022)**

El Programa de trabajo abarcará un período inicial de seis años. Será ejecutado mediante un enfoque por fases y financiado con contribuciones extrapresupuestarias.

1-Crear una plataforma en línea con puntos de entrada a la información sobre los RFAA orientados a los usuarios

- a) Poner en marcha la infraestructura técnica necesaria para la creación de la plataforma;
- b) Colaborar con la FAO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya así como otras organizaciones para aprovechar su experiencia en la elaboración de portales mundiales;
- c) Definir situaciones hipotéticas de uso para los grupos beneficiarios y poner en marcha mecanismos para recabar su opinión;
- d) Crear un prototipo de portal mundial donde se pueda recabar la opinión de los usuarios sobre el material del ANTM;

2-Proporcionar una descripción exhaustiva y facilitar el acceso a las fuentes de RFAA y a la información conexas

- a) Crear un índice de fuentes de información, conocimientos y otros materiales;
- b) Fortalecer la capacidad de los bancos de germoplasma y otros proveedores para documentar y secuenciar el material que posean y facilitar el acceso a esa información;
- c) Permitir a los receptores de RFAA que pongan a disposición del Sistema multilateral toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo que realicen sobre el Material recibido, en cumplimiento de la obligación que han contraído en virtud del art. 6.9 del ANTM;
- d) Permitir un acceso rápido a la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, a nivel de muestras;
- e) Formular las normas técnicas necesarias para la interoperabilidad entre los distintos sistemas de gestión de la información sobre los RFAA;

3-Promover y facilitar la interoperabilidad entre los sistemas existentes estableciendo principios claros, normas técnicas y los instrumentos correspondientes

- a) Crear una norma común sobre los identificadores únicos permanentes que se aplican a los RFAA y un mecanismo operacional para promover la adopción de identificadores digitales de objetos;
- b) Seguir elaborando material de capacitación y de desarrollo de la capacidad, como material de aprendizaje electrónico, en colaboración con otras organizaciones competentes;
- c) Recomendar normas comunes sobre los datos y los metadatos y formular otras adicionales (por ejemplo, relativas a los datos fenotípicos) basadas en la experiencia adquirida en otros sectores;
- d) Establecer vínculos funcionales con otras iniciativas pertinentes para la aprobación de datos de libre acceso y normas relativos a los RFAA;

4-Fomentar la transparencia en lo que respecta a los derechos y las obligaciones de los usuarios para acceder, intercambiar y utilizar la información de los RFAA conexas

- a) Analizar los factores institucionales, organizativos, normativos y jurídicos que influyen en el acceso, el intercambio y la utilización de información sobre los RFAA;
- b) Entender la aplicabilidad de los modelos que aparecen en otras partes del Tratado, como el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y de iniciativas tales como DivSeek;

5-Crear y mejorar las oportunidades de comunicación y colaboración internacional y multidisciplinar para aumentar los conocimientos sobre los RFAA y añadirles valor

- a) Determinar y crear instrumentos, mecanismos y oportunidades de comunicación y colaboración con los asociados y usuarios del Sistema (medios de comunicación, listas de correos, etc.);
- b) Realizar encuestas específicas a una amplia variedad de usuarios y aplicando una extensa gama de métodos de validación;
- c) Fortalecer los vínculos con las comunidades competentes para centrar la investigación en las colecciones de referencia;

6-Proporcionar oportunidades de fortalecimiento de la capacidad de conservación, manejo y utilización de los RFAA, así como la información y los conocimientos conexos

- a) Conducir y prestar ayuda para reuniones y conferencias científicas a nivel regional relacionadas con tecnologías y temas nuevos;
- b) Brindar acceso a materiales de desarrollo de la capacidad;
- c) Apoyar la capacitación del personal en el ámbito de la bioinformática en colaboración con los asociados competentes;
- d) Diseñar mecanismos para promover oportunidades de capacitación en las instituciones (formación de instructores, asociaciones);
- e) Impartir capacitación a los encargados de los bancos de germoplasma del futuro.

*Anexo 3***Mandato del Comité Asesor Científico
sobre el artículo 17**Objetivos

El Órgano Rector proporciona orientación sobre la elaboración y el fortalecimiento del Sistema mundial de información, para facilitar el intercambio de datos, basado en los sistemas de información existentes, sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA).

El Comité Asesor Científico (en adelante el Comité) asesorará al Secretario sobre:

- recomendaciones generales acerca de la elaboración y la implantación del Sistema mundial de información y sus componentes que haya adoptado el Órgano Rector;
- la detección de nuevas esferas de trabajo que puedan tener repercusión para el Sistema;
- la selección de actividades experimentales relativas al Sistema mundial de información y, a petición del Secretario, otras iniciativas y medidas para favorecer el funcionamiento del mismo, así como nuevas actualizaciones del programa de trabajo.

En particular, el Comité prestará asesoramiento científico al Secretario sobre los temas siguientes:

1. la eficacia y la eficiencia del Sistema mundial de información como mecanismo para fomentar el asesoramiento en materia de cooperación científica, técnica y ambiental para asuntos relacionados con los RFAA;
2. el intercambio de información relacionada con los RFAA y la transferencia de conocimientos especializados disponibles al público, tecnología y cooperación científica;
3. los componentes científicos y técnicos del Sistema mundial de información y su programa de trabajo, que haya recomendado el Órgano Rector;
4. la cooperación con otras iniciativas pertinentes de cooperación científica y técnica y de transferencia de tecnología a nivel internacional y regional, como el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios del Protocolo de Nagoya;
5. los medios para facilitar la implantación del Sistema mundial de información a nivel nacional y la creación de una plataforma de partes interesadas;
6. la cooperación científica, técnica y ambiental y las ventajas de todas las actividades del Tratado, como el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible.

A reserva de la disponibilidad de recursos financieros, el Comité se reunirá al menos dos veces por bienio.

Composición

El Comité se compone de:

- un máximo de dos expertos científicos de cada región, designados por los vicepresidentes del Órgano Rector de cada región respectiva;
- diez expertos científicos y técnicos adicionales nombrados por el Secretario, teniendo en cuenta la distribución de conocimientos técnicos de las partes interesadas.

Los miembros serán seleccionados por sus conocimientos científicos y comprensión del Sistema mundial de información y el Tratado Internacional, teniendo en cuenta que son necesarios conocimientos especializados y exhaustivos en ámbitos tales como la bioinformática y la genética molecular; las ciencias “ómicas”, en particular la genómica, la fenómica y la proteómica; la gestión de datos ambientales y geoespaciales sobre los recursos fitogenéticos; la cooperación técnica en el ámbito

científico, taxonómico y de la administración y conservación *ex situ, in situ* y en la explotación de los RFAA de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas y de bancos de genes; el fortalecimiento de la capacidad; la integración de sistemas; el intercambio de información y datos; y las asociaciones con otras organizaciones, instituciones e iniciativas.

El Comité elegirá a sus copresidentes de entre los expertos.

La Secretaría del Tratado Internacional facilitará y coordinará la labor del Comité, y preparará y atenderá sus reuniones. También mantendrá informado al respecto al Órgano Rector.